

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0622-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de octubre de 2021

**VISTOS** los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el Oficio N° 0858-2021-UNHEVAL-AL, del 01.SET.2021, la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, remite sin observación para ser visto en Consejo Universitario, el Informe N° 067-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 30.ABR.2021, del Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, Abogado Externo, quien emite opinión legal sobre la solicitud de dación en cesión en uso del inmueble de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en el distrito de Llata; precisando lo siguiente:

**1. CONSULTA:**

1.1. Que, mediante el Oficio N° 279-2021-UNHEVAL-AL, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, solicita opinión legal sobre la solicitud de dación en cesión en uso del inmueble de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en el distrito de Llata.

**2. ANTECEDENTES:**

2.1. Con el Oficio N° 0140-2021-MPH-A, de fecha 21 de abril de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, solicita la dación en cesión en uso del inmueble de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en el Distrito de Llata, sustentando su pretensión en que el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial de la entidad edil le dio a conocer que: "(...) el servicio público de pasajeros interprovincial en la ciudad de Llata, capital de la provincia de Huamalíes, ha colapsado y está ocasionando la congestión de sus calles por la utilización de los buses de las distintas empresas de transporte como paraderos de carga y descarga, y le comunica la existencia de un terreno de la UNHEVAL en las afueras de la ciudad de Llata, por lo que, propone peticionar dicho terreno en cesión de uso (...);" información que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la corporación edil mediante el Informe N° 0267-2021-EOHP-GDEFA-MPH-LL, situación de falencia edil, ante el cual, el señor Alcalde SOLICITA: la Dación en Cesión en Uso del terreno de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en el lugar denominado cochas (mano izquierda de la carretera Llata-Antamina) afuera de la ciudad de Llata, por espacio de diez (10) años; pedido que lo realiza apelando al espíritu colaborador y fin de extensión social de la UNHEVAL.

**3. ANÁLISIS:**

3.1. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán obtuvo la titularidad del terreno ubicado en el Fundo Villa María-camino a la carretera Llata-Singa, en el lugar denominado COCHAS, en mérito a la donación realizada por la familia JAIMES SERKOVIC, según consta en la escritura de donación de fecha 04 de junio de 2004, en la cual, según consta en la cláusula tercera, la donación que se realiza es solo con el único propósito de que dicho terreno será destinado para la filial de dicha universidad en la ciudad de Llata; en virtud a ello, no podría otorgarse en cesión de uso por el tiempo que viene solicitando la Municipalidad Provincial de Huamalíes, ya que la Universidad debe iniciar las acciones para crear la filial de la Universidad.

3.2. Del contenido del Oficio N° 279-2021-UNHEVAL-AL, se tiene que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal señala que, de acuerdo a lo coordinado verbalmente con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, la Municipalidad Provincial se compromete a entregar el terreno debidamente aplanado y cercado, teniendo en cuenta que a la fecha el terreno es un terreno irregular y no es plano, asimismo, se encuentra libre sin cercar; por lo que, teniendo en cuenta la información brindada por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Consejo Universitario podría aprobar la cesión en uso por un plazo de dos años o tres años como máximo, con la finalidad de que se nos entregue aplanado y cercado con material noble, a efectos de poder realizar la construcción de la filial y los tramites de autorización ante la SUNEDU para la autorización de la misma y poder cumplir con el objetivo para el cual se nos donó el terreno.

**4. OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas OPINA, entre otros, que el Consejo Universitario acuerde aprobar la cesión en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, por el plazo de dos o tres años, del terreno de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en el fundo Villa Maria, en el lugar denominado Cochas, siempre que la Municipalidad Provincial de Huamalíes presente el documento mediante el cual se comprometa a aplanar el terreno y asimismo cercar el mismo con material noble.

...!!!



Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021, luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó APROBAR la cesión en uso del terreno de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en el fundo Villa María, en el lugar denominado las Cochas, Carretera al Distrito de Llata en la Provincia de Huamalíes; a favor de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, por el plazo de tres años; siempre que la Municipalidad Provincial de Huamalíes presente el documento mediante el cual se comprometa a aplanar el terreno y a construir un cerco periférico alrededor del terreno;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 048-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la cesión en uso del terreno de propiedad de la UNHEVAL, ubicado en el fundo Villa María, en el lugar denominado las Cochas, Carretera al Distrito de Llata en la Provincia de Huamalíes; a favor de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, por el plazo de tres años; siempre que la Municipalidad Provincial de Huamalíes presente el documento mediante el cual se comprometa a aplanar el terreno y a construir un cerco periférico alrededor del terreno; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado VRAcad
  - VRInv AL OCI
  - UTransparencia
  - OCaliad-OPyP
  - DIGA
  - SUBP
  - UAPyO
  - Archivo

Lo que transcribo a l.c. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL